

082

EL TRIBUNO

DEL PUEBLO ESPAÑOL.

Núm. 20.

VIERNES 8 DE ENERO.

20 qtos.

POLITICA.

(Concluye el discurso del Número anterior.)

Pero el Pueblo (dirán los enemigos de las reformas) quiere la subsistencia de los *Frayles*, quiere *Inquisición*, quiere el *Voto de Santiago*.—¡Que impostura! ¡Que recurso tan mezquino, aunque tan propio de los que no saben de qué modo cohonestar la torpeza de sus pretensiones! El Pueblo ha dicho acerca de estos monumentos del despotismo; mas que todos los escritores liberales. El Pueblo los ha señalado como objetos de su justo enojo; y si hay alguno que con buena fé pueda dudarlo, trasládese á esos lugarcitos y aldeas, en donde no reyna ciertamente la ilustracion y cultura de las grandes ciudades.... ¿Que dice hasta el mas inocente labrador en sus conversaciones, verb. gr. sobre la conducta del comun de los *Frayles*? ¿Que dice en sus cuentos? ¿Que dice en sus cantares? ¿Que ideas le excita la presencia del lego, que religiosa-

mente le demanda y exige el fruto de sus sudores y el alimento de su familia? Pero esto, no solamente lo digo yo. Lo dicen mas bien los mismos *Frayles*. Apenas hay uno de ellos, que no confiese el desprecio con que son mirados. Apenas hay un solo Orador entre ellos, que no haya dicho muchas veces desde la Cátedra del Espíritu Santo, que el Pueblo no respeta á los *Frayles* (*) y que estos son ya un objeto de su burla y de su desprecio. ¿Por qué pues claman ahora que el Pueblo los ama y los respeta? Un corto número de supersticiosos y de egoistas, tan interesados como sus patronos en la permanencia de los abusos, no son ni componen el Pueblo Español; ni deben por consiguiente ser motivo, para que el augusto Congreso suspenda por un momento la benéfica y verdaderamente religiosa carrera que ha emprendido. Es, pues, indudable que la opinion general reclama imperiosamente las reformas de estos abusos, y confirma las decretadas por el Congreso.

Antes he dicho que la Nacion no solamente quiso vengar en sus enemigos los ultrages que habia recibido, sino justamente asegurarse para en adelante de los abusos del poder de sus Gobernantes. La Nacion quiso Córtes, pero á pesar de haber declarado tan expresamente su voluntad acerca de ellas, es incontestable que aun careceriamos de la Representacion nacional, y por consiguiente de la Constitucion que nos pone á cubierto de la tiranía, si hubieran sido menos adversos los sucesos de nuestras armas durante el Gobierno de la Junta Central. A las desgracias ocurridas entonces, y á la debilidad de aquel Gobierno debemos sin duda el cumplimiento del deseo

(*) Esta palabra no es ya sinónima de Religion.

de todos los Españoles, ó la suspirada formacion de nuestras Córtes.

Nuestras Córtes convencidas intimamente de la necesidad de afirmar y proteger la independencía política y la libertad civil, y de cortar por la raiz los males que nos habian llevado al estado miserable en que yaciamos, se consagraron desde luego á tan importantes tareas. Pero debieron preveer que las reformas saludables que emprendian, y por las quales clamaba la salvacion y prosperidad de la Patria, habian de chocar con los intereses de ciertas clases y corporaciones poderosas, y por consiguiente habian de sufrir la mas obstinada resistencia. En efecto, los que en el torpe reynado de Carlos IV no osaron decir una sola palabra, que recordase al déspota el cumplimiento de sus deberes: los que dirigieron sus ruegos al Altísimo en favor de los opresores del Pueblo; los que predicaron la ciega sumision y criminal obediencia, los que prostituyeron sus venales talentos hasta el extremo de hacer en la Cátedra del Espíritu Santo el panegérico del inmundo Godoy; los que colocaron en los altares, y á la par del mismo Dios, el retrato de aquel monstruo; en fin, los que nadaron en la opulencia y en los placeres, quando el miserable Pueblo, abrumado con el peso de los tributos, mendigaba hasta lo mas necesario para su alimento; esos, esos mismos son los que ahora claman contra las reformas, los que declaran guerra al Congreso, los que minan la Constitucion, y los que luchan por sufocar el grito de nuestra libertad. Estos son los que arrastrados por unos mismos intereses, animados de unos mismos sentimientos y dirigidos por unas mismas preocupaciones se comunican entre sí, se apandan, forman planes de insurreccion, y trabajan sin cesar por extraviar la opinion pública, y aumentar el número de sus infames defensores. Estos son en fin, los

que sembrando la discordia, y atizando el fuego de la guerra de opinion, procuran atraer el Pueblo á las cadenas.

Entretanto las Córtes, siguiendo el funesto sistema de moderacion y de mansedumbre que caracteriza sus disposiciones, descansan en la justicia y santidad de sus decretos, cuentan con la honrosa reputacion y confianza á que son tan acreedores; y contemplando lejano el peligro que amenaza á la salvacion del Estado, no acaban de resolverse á echar mano de los medios fuertes y vigorosos, que han de consolidar el edificio de nuestra libertad. Entretanto el Gobierno adormecido y lisonjeado por las viles pasiones de los egoistas, se contenta con estériles deseos del bien general, y busca disculpas á su tolerancia y apatía en la misma justa libertad del Ciudadano, y en las justísimas limitaciones de su autoridad. Entretanto muchos dignos escritores dedicados á ridiculizar á los enemigos del órden, y á inculcar lo mismo que se ha dicho tantas veces, se olvidan de indicar al Congreso la ocasion y los medios de dar el último golpe á los partidarios del despotismo. ¡Ah! No estamos ciertamente en tiempo de contemplaciones y de paliativos; ni yo creo que un enemigo de la libertad de su Patria pueda ser mirado como un objeto de burla y de desprecio, sino de rabia y exêcracion. Estos monstruos trabajan noche y dia por extraviar la opinion pública, y por ganar partido en favor de la subsistencia de los antiguos abusos. Opongamos nosotros la justicia y la autoridad de las leyes á la execucion de sus desig-nios. Trabajan por dividirnos; estrechemos, pues, mas y mas los vínculos que nos unen. Yo sé que la ilustracion que deberá mi Patria á los sabios reglamentos del Congreso, triunfarán tarde ó temprano del error; pero esto no nos redime de la obligacion de

acelerar, en quanto nos sea posible, tan venturosa revolucion. Entre tanto que esta llega, creo que sería muy conveniente adoptar desde luego las siguientes máximas, dirigidas á fixar la opinion pública en todas sus partes.

Primera: *La puntual observancia de las leyes y el severo castigo de sus infractores.*— El modo mas seguro de inspirar al Pueblo el amor á las leyes, es hacerle sentir las utilidades y beneficios que de ellas le resultan; y estas utilidades y beneficios desaparecen quando las leyes no son generalmente observadas. Á mas de que la impunidad de los infractores de las leyes supone necesariamente un vicio, ó en estas ó en el Gobierno encargado de su execucion. El Pueblo, no sabiendo á quien de los dos atribuir el daño, se inclina naturalmente á pensar mal de ambos; y de aquí la desconfianza, y la desunion de voluntades. Por otra parte quanto mas protegen las leyes los derechos del Ciudadano, tanto mas deben los Gobiernos seguir una conducta irreprehensible, si temen el descrédito de su autoridad y la desconfianza del Pueblo. Por todas estas razones las Córtes debieron preveer los perjuicios incalculables que habian de originarse de la menor tolerancia con los infractores de las leyes. Al mismo paso que la libertad de la Imprenta patentiza los desaciertos del Gobierno, y los vicios de que adolece, las Córtes deben manifestarse atentas á corregirlos y á exígir *la responsabilidad* que impone la Ley á los encargados del Poder Ejecutivo. De lo contrario la libertad de escribir, en vez de ser útil, producirá el triste efecto de ilustrar al Pueblo; para hacerle conocer la facilidad con que se abusa del poder impunemente, y la imposibilidad de establecer el imperio de la razon y de la Justicia. En semejante caso ¿como podremos exígir del Pueblo amor á unas leyes que considera como estériles?

¿Que union podria reynar entre Ciudadanos regidos por un Gobierno poco digno de su confianza?

Segunda : *La recta Administracion de Justicia.*— Si hubiéramos de juzgar de los vicios y virtudes de los que han obtenido encargos públicos por los manifiestos de su conducta, ni el Estado tendria premios y fondos con que recompensarlos, ni Nacion alguna podria gloriarse de haber tenido tantos héroes. ¡*Manifiestos!* La necesidad de satisfacer al Pueblo prontamente acerca de un suceso importante los abortó, y el temor de que aparezca la verdad los ha perpetuado. ¿Pero es posible que haya un hombre capaz de persuadirse, que la declaracion hecha por uno mismo de su conducta puede justificarle dignamente ante el público? ¿Quien ha habido, por delinquente y criminal que haya sido, á quien hayan faltado Abogados que le defiendan y testigos que le abonen? ¿Ni quien ha dicho jamás, que una declaracion documentada del acusado como reo lleva consigo el juicio de su inocencia? ¿Quantas veces hemos visto á dos personajes imputarse mutuamente los crímenes mas atroces? Ambos han elegido al público por juez de su discordia, y ambos han publicado los manifiestos de su conducta, justificados y documentados. ¿Que podrá fallar el público? Desaparezca, pues, de entre nosotros este indecoroso y torpe medio de acrisolar su conducta el que sufra algun menoscabo en la reputacion que se merece. Sepa este de hoy en adelante, que los *tribunales* establecidos por la Ley son los únicos verdaderos medios de descubrir la calumnia y de justificar su conducta. El funcionario público, que para recobrar la buena opinion de que ha sido despojado se contenta con hacer al público un manifiesto de sus operaciones, ofrece una idea poco favorable de su inocencia. El medio seguro y legal de que el público fixe su opinion acerca del mérito de los fun-

cionarios públicos, es el fallo de un tribunal recto é inflexible.... ¿Pero donde está este? Desde el principio de nuestra revolucion estamos viendo un sin número de personajes señalados por la opinion comun como autores de crímenes espantosos de cuya realidad no se duda. Todos han sido juzgados, todos han aparecido inocentes y los crímenes han quedado sin autor, lo que con precision supone un vicio. ¿Que confianza puede pues tener el Pueblo en esos tribunales, que con diferentes nombres son otros tantos cuerpos protectores de la impunidad y de la injusticia? ¿y que juicio podrá formar de las virtudes de aquellas personas, destinadas por el Gobierno para dirigirle y para hacerle justicia?

Si los *Consejos de Guerra* que han exâminado la conducta de nuestros Generales, si los tribunales de justicia que han juzgado á los reputados por enemigos de la justa causa, hubieran procedido con la rectitud é inflexibilidad que corresponde, sin duda alguna que no hubiera habido lugar á la terrible lucha de opiniones sobre la conducta de los Ciudadanos; sin duda alguna no vacilaríamos tanto en señalar las personas mas capaces y mas dignas de ocupar interinamente el solio de Fernando; sin duda alguna el Soldado marcharía á la victoria con el valor y la serenidad que inspira la confianza en las virtudes y en los talentos de su General; sin duda, en fin, no hubieramos arriesgado tantas veces el éxito de nuestras empresas, confiando la direccion de nuestras fuerzas á las personas mas incapaces de tan honroso encargo.

Tercera: *Establecer la mas pronta y activa comunicacion entre todos los Pueblos de la Monarquia, procurando que los decretos de las Córtes y las providencias del Gobierno circulen y lleguen á manos de todos con la rapidez posible.*—De este modo se consigue que los Pueblos se enteren de la rectitud y be-

ineficencia de su Gobierno, y que este pueda graduar el aprecio y confianza que merece de los Pueblos. De este modo se adquieren noticias de las maquinaciones de los malévolos, se evitan los desórdenes, se estrechan los vínculos que deben ligar á los Pueblos con el Gobierno, y á los mismos Pueblos entre sí, y finalmente se establece la unidad de opinion como base de las costumbres. Los efectos de la falta de comunicacion entre la Capital y las Provincias son idénticos á los que produce la mucha distancia entre estas y aquella. Una experiencia constante ha demostrado, que las órdenes y providencias del Gobierno se debilitan al paso que se alejan de su origen y del tiempo en que fueran dadas; y la misma experiencia nos convence de que la union entre los habitantes de dos Pueblos es tanto mas íntima, quanto es menor la distancia que los separa, y mayor la comunicacion que entre sí tienen.

Quarta: *Formar una Junta de Sábios y literatos, con el objeto de la redaccion de un Periódico dirigido á fixar la opinion pública en todos los ramos de la administracion del Estado.*— El carácter de este Periódico debería ser la imparcialidad y la exâctitud de las razones en que fundase sus juicios; y su estilo claro, sencillo y acompañado á la inteligencia de todos; pero al mismo tiempo grave, magestuoso, y qual corresponde á la dignidad de su objeto y del heróyco Pueblo, á quien se dirige. Por este Periódico hablaría el Gobierno á los Pueblos, reanimando sus esperanzas, y ofreciendo siempre á su vista el quadro de la felicidad, que engendran la union, el respecto á las leyes, y el amor á la Patria. Un Gobierno que no dirige la palabra á los Pueblos sino con el aparato y la pompa de su dignidad, no se grangeará jamás el amor y la confianza de sus súbditos. El Gobierno debe mostrarse entre estos como un virtuoso Padre

de familias entre sus hijos.... Pero no se considere el pensamiento que propongo como un objeto de especulacion, ó como un medio de aumentar las rentas del Estado. Léjos de que así sea, el Estado debe proponerse invertir una parte de sus fondos en fomentar la ilustracion pública, y este será indudablemente el destino más útil y más lucrativo que pueda dar á sus riquezas.

Quinta: *Un sábio reglamento de educacion pública.*— En vano nos esforzaremos en nuestros discursos por convencer de sus errores á quien ha envejecido en ellos. En vano procuraremos desterrar de nuestro suelo las funestas preocupaciones, si no subimos al origen del mal, y allí le sufocamos. Los hombres son siémpre impelidos por la educacion, y á la educacion es á quien han debido las Repúblicas más florecientes del Mundo los virtuosos Ciudadanos, que fueron su apoyo y su defensa.

Tales son los medios que contemplo más necesarios para establecer la union y fraternidad entre mis Conciudadanos.— ¡Feliz yo, si por premio de mis tareas logro la dicha de contribuir á su felicidad.—

B. A. R. y G.

MEDIDA NECESARIA.

Ninguna precaucion es por demas quando se trata de asegurar la libertad de una Nacion, ni ningun temor nos podrá imponer para que dexemos de clamar en favor de alguna medida que contemplemos útil á este intento. No dudamos que los que tienen valor para oponerse al torrente de las preocupaciones, y de la ambicion son siempre desacreditados por aquellos censores ó jueces frívolos, ó interesados que no conocen más regla que sus pasiones, ó una rutina perjudicial y estúpida. Conocemos bien que en una época de revolucion los hombres

de probidad que se atrevan á manifestar francamente sus opiniones, y á proponer las reformas que necesita una Nacion, pasarán ó por unos hombres criminales, ó por unos temerarios, ó quando menos por unos hombres ridículos. Sus ideas seguramente no merecerán la aprobacion de los que estan contentos con el desorden. La semilla de la verdad por el pronto caerá en un terreno ingrato y los servicios del que tenga valor á anunciarla serán recompensados con el odio mas negro, y con las persecuciones mas crueles. El despotismo, la ignorancia, la supersticion, la envidia, y las clases privilegiadas serán siempre sus enemigos implacables. El destierro, la mendicidad, y la muerte fueron siempre la recompensa de los que se han expuesto á trabajar por su Patria anunciando los errores del Gobierno, ó proponiendo medidas que no le acomodan. Sin embargo la verdad sobrenada en el torrente de los errores, y al cabo la impostura tiene que cederle el campo, quando los Ciudadanos gozan del derecho de anunciarla y oirla, y á sus promovedores, aunque no deben esperar ningun premio, no puede faltarles la noble satisfaccion de haber contribuido al alivio de un pueblo oprimido.

La caida de los Pueblos libres en el abismo de la esclavitud, ó su marcha tardía desde esta á la libertad mas bien que en falta de buenas leyes ha consistido en no haberse adoptado los medios de defender y conservar las que se tenian. Por mejor decir siempre han sobrado leyes para el simple Ciudadano, y siempre han faltado leyes para los encargados de la Autoridad.

Contrayendo estos principios al caso en que nos hallamos, y al exemplo reciente de la Revolucion Francesa, preguntamos; ¿será prudente que el Congreso Nacional, el Cuerpo conservador de nuestros derechos, el único Paladion de la libertad de los Españoles no cuente para su defensa con mas fuerza que la de la opinion? ¿Será justo que la tranquilidad de los Ciudadanos sea turbada con rumores, que aunque, como suponemos, no tengan el menor fundamento, bastan á incomodar á los buenos Ciudadanos? El Congreso Soberano indudablemente sería defendido por los partidarios de la libertad hasta perder la última gota de su sangre. ¿Pero quien advierte á estos del peligro? ¿Quien ordena y dirige esta

fuerza, si llega la ocasion tan posible en la actualidad y tan comun en otras revoluciones? ¿Que medida finalmente se ha preparado para que en un caso tan posible el partido de la libertad consiga el triunfo? Mientras se organizan las Milicias Nacionales, cuyo principal objeto es la defensa de los Derechos del Pueblo, y por consiguiente de la existencia de sus Representantes, ¿el Congreso Nacional estará abandonado á su suerte? ¿Deberá reposar en la confianza del Gobierno, ó de un General sin advertir lo que ha sucedido á otras Naciones? No es nuestro ánimo recordar ni descubrir los peligros por donde ha pasado este Cuerpo Soberano en su penosa marcha, ni los que actualmente le pueden rodear. Qualquiera que medite un momento lo puede conocer, y esto basta á nuestro intento. Asi que no podemos prescindir de manifestar que los Representantes de la Nacion estan obligados á asegurar de todo insulto el ejercicio de sus funciones, en el qual está vinculada la libertad de los Españoles. El Congreso no cumple con los deseos de sus Comitentes sino asegura su existencia. Entretanto pues que el Reglamento militar, de cuya formacion se trata, dispone el método de formar las Milicias Nacionales, y sus atribuciones contemplamos indispensable que se adopte la ley de los Romanos, por la qual era prohibido á todo General entrar con tropa armada en la Ciudad. Sin perjuicio pues de las atribuciones del Poder Ejecutivo decretése desde ahora que ninguna fuerza armada pueda entrar en el pueblo en donde resida el Congreso Soberano sin su consentimiento y orden expresa. Que desde ahora se ordene el juramento á todo el Ejército de que nunca obedecerá á sus Gefes, si alguno de estos fuese tan osado que mandase á la tropa intentar alguna empresa contra las órdenes ó existencia del Congreso. Por último que las Milicias de Cádiz, en cuya clase comprendemos á los Voluntarios, estén á las órdenes inmediatas del Congreso comunicadas por su Presidente. Quanto se pueda decir, y quantas experiencias se puedan citar, nos hará ver que nunca se debe reposar solo sobre la probidad de Funcionarios en cuyas manos esté depositada toda la fuerza armada.

POLITICA ECLESIASTICA.

Continúa la Bula de Sixto IV. sobre la reforma de la Inquisición.

„Y porque en los procesos y causas de heregía contra las personas de la ciudad y diócesis de Sevilla, á pretexto de que dicho arzobispo Iñigo interviniese en ellas de aquí adelante como Ordinario, los apelantes en los casos permitidos por derecho no carecieran en los mismos países de juez que oiga las causas de apelacion; quisimos que dicho arzobispo Iñigo, en estos negocios de la Inquisición de la herética pravedad, pudiese en lo sucesivo, en cuantos casos ocurrieran contra las personas sujetas á su jurisdicción, ejercerla expeditamente con los inquisidores, no por sí mismo, sino por su vicario: y las causas de apelacion, aun las que entonces se interpusiesen del mismo vicario suyo en los casos permitidos por derecho, pudiese igualmente, como delegado apostólico, oirlas, cenocerlas y á su debido tiempo concluir la en fuerza de nuestras letras, quando ellos apelasen en este negocio de la Inquisición.

„Revocamos ademas todos y cada uno de los privilegios concedidos por Nos y por la Sede apostólica á cualesquiera judios bautizados, ó descendientes de linage de judios, acerca de hacer las reconciliaciones y abjuraciones de heregía en otra forma que la de derecho: segun todo esto y otras cosas se contienen mas plenamente en cada una de las sobredichas nuestras letras, cuyo tenor damos por expreso en las presentes.

„Pero habiendo llegado á nuestros oidos el gran clamor y quejas de los vecinos y habitantes de Sevilla y su diócesi, sôbre que en las causas abocadas, y en las cometidas en aquellos países, temen que el rigor exceda los límites del derecho; que en dichos países no tienen seguro acceso para poder proseguir sus causas; y que aunque muchos de los Ciudadanos de Sevilla y su diócesi, de uno y otro sexô (difamados ó hallados culpables del crimen de heregía), volviendo en sí de su error obtuvieron de nues-

tra penitenciaria, ó de nuestra especial y expresa orden, *varias letras absolutorias, reintegratorias y restitutorias sobre aquellas difamaciones y culpas* comprehensivas tambien de algunos otros remedios necesarios y oportunos acerca del mismo asunto: de las quales desde luego se habian llevado á debido efecto algunas, tanto en la curia Romana como fuera de ella; pero otras estaban pendientes, *así por los inquisidores y ordinario antedichos, como por los diputados por este contra los mismos absueltos, y contra otros que en fuerza de semejantes letras pudieran y debieran ser absueltos*; no obstante se ha procedido hasta ahora, y cada dia se procede, *aun con oprobio de dichos absueltos, ó que deben y quieren serlo*, quemándoseles por medio del brazo secular en estatuas que llevan sus nombres.

(Se concluirá.)

VARIEDADES.

Concluye el mensaje del Presidente de los Estados-Unidos.

Lo mismo se ha experimentado con respecto á los voluntarios que se mandaron reunir en la última sesion. En este caso el premio del servicio tiene aun ménos atractivos que en el anterior; y aunque animados de un noble patriotismo se han presentado en el campo cuerpos muy respetables de esta clase, tan solos aquellos que pueden sufrir tal sacrificio, son los únicos que debemos pretender se rindan á su impulso. Tambien deberá llamar la atencion del Congreso el ver si para ayudar y proteger la seguridad de nuestras fronteras, no será mejor organizar unos cuerpos que limiten sus servicios á aquel distrito que mas les convenga. Y así mismo se tomará en consideracion que se extienda esta medida al servicio marítimo en los puertos y costas, haciendo esta agregacion á los medios de nuestra defensa: tambien recomiendo que se decrete el aumento de oficiales generales, cuya falta hemos conocido con los distintos mandos que ha sido preciso reunir en uno, segun lo han pedido las comodidades del servicio y los sucesos de la guerra.

Tampoco puedo expresar tan enérgicamente como deseo para la mas pronta atencion del cuerpo legislativo,

lo importante que es organizar el establecimiento del Estado-Mayor con el objeto de hacer mas claras y terminantes las relaciones y obligaciones de los distintos departamentos: que siempre hay ocasion para mejoras que redundan en favor de la economía y buen éxito en el ejército y la guerra; es una verdad provada suficientemente con el exemplo de otros países y con la experiencia del nuestro: y sería muy de desear en la presente coyuntura que se revisasen las leyes de la milicia, con el fin de formar un sistema mas adoptado á las necesidades urgentes de la guerra. De los buques que se han mandado armar para el aumento del servicio, dos se hallan prontos á salir, otro está sufriendo reparos indispensables, y toda tardanza se evitará en reparar los demas. La mayor parte de los útiles necesarios para la construccion y composicion de buques se ha invertido en este objeto: y las compras necesarias se harán con los fondos destinados á este fin. El espíritu emprendedor que ha caracterizado á nuestra fuerza marítima, y el buen resultado que este ha tenido en contener los insultos y robos sobre nuestras costas, y en hacer represalias sobre los enemigos, no puede menos de recomendar el aumento de la marina. Habiendo motivos para creer que el decreto que prohíbe el que se haga uso de pasabantes, ingleses no es bastante para impedirlo; resultando de estos un beneficio en favor de los intereses y miras del enemigo, se hacen forzosas nuevas medidas para impedirlo; y tambien es de la mayor entidad el imponer penas pecuniarias á aquellos casos de trato ilegal y perfido con el enemigo, sin que pueda llamarse traicion, y que no está previsto por nuestros estatutos.

Una porcion considerable de buques americanos que se hallaban en Inglaterra al tiempo de haberse revocado los decretos del enemigo, estaban cargados con géneros ingleses, fundados en el error de que el acta que prohíbe la importacion de ellos dejaria de tener fuerza inmediatamente, y han llegado á nuestros puertos: no parecia justo en un imprevisto lance de tanta magnitud que los tribunales encargados del tesoro Nacional se ocupasen en empezar á mitigar sus decomisos, sin haber antes proporcionado al Congreso una ocasion de determinar

lo que tuviesen por mas conveniente. En sus resoluciones sin duda consultarán lo que erigen unas justas consideraciones y el interés público. Las cantidades recibidas en la tesorería en el año que concluyó en 30 de setiembre último pasan de diez y seis millones y medio de duros. Esto ha sido suficiente para hacer frente á las demandas que ha habido contra la tesorería hasta aquel dia, incluyendo el reintegro necesario de cerca de tres millones del principal de la suma pública de pesos 5.850,000 recibidos á cuenta de los préstamos mandados celebrar por decretos de la última sesion. El importe de los préstamos recibidos hasta el dia ascienden á once millones, los quales debiendo recibirse despues del 30 de setiembre último, y reunidos á las Rentas corrientes del año, nos pondrán en estado de pagar los gastos que en él ocurran: y los derechos que se impongan sobre estos generos ingleses, que no se esperaban, harán que produzcan mas las Rentas del año próximo que lo que podíamos haber calculado. La situacion de nuestra Nacion, Compatriotas, no carece de dificultades, aun que abunda en reflexiones que deben animarnos como por exemplo, el Estado que hemos presentado de nuestros recursos pecuniarios. Tenemos varias disputas y controversias con mas de una Nacion; y hemos declarado la guerra á otra poderosa en sus medios, y acostumbrada á hacerla: no obstante la fuerza y energía de esta Nacion, se hallan prontas á mantener sus justos derechos, y defenderlos por todos sus trámites: con esta confianza debemos hacerles frente. Tenemos el consuelo inestimable de saber que la guerra en que nos hallamos empeñados no es una guerra de ambicion ni de vanagloria; que continuamos en ella, no por violar los derechos de otras Naciones, sino por mantener los nuestros: que antes de recurrir á ella tuvimos una paciencia que no tiene exemplo, y sufrimos unos males que no tenían fin: y que no se declaró hasta que toda apariencia de libertarse de ella se habia desvanecido, pasando el cetro de Inglaterra á otras manos pendientes en un todo del antiguo sistema, y hasta que reiteró hasta el último momento por medio del enviado ingles en este pais, que los edictos hostiles á nuestros derechos comerciales y á nuestra independencia marítima, no serían revocados, ni podrian serlo, sin quebrantar las obligacio-

nes de la Gran-Bretaña con otros países, ni las que pedían sus intereses mismos. Haber huído en tales circunstancias de una resistencia vigorosa, hubiera sido una baxeza que destruía nuestras mas justas y arrogantes esperanzas, despeñado del alto puesto en que nos han colocado los valientes esfuerzos de nuestros Padres, y hubiéramos entregado con traicion los dones magníficos que depositaron en nuestro poder para pasarlo á otras generaciones: hubiéramos confesado entonces que en el elemento en que habitamos y que forman las tres cuartas partes del Globo y en donde todas las Naciones independientes que lo habitan tienen iguales derechos y comunes á todos. El Pueblo Americano no era independiente, sino un Pueblo de vasallos y colonos.

En este tiempo y en semejante alternativa fue quando se escogió la guerra. La Nacion conoció que era necesaria y clamó por ella, entablándole la apelacion en tan justa causa ante el Ser justo y Todopoderoso que tiene en la mano la cadena de los sucesos y el destino de las naciones: solo nos queda ahora que fieles á nosotros mismos, y sin mezclarnos en las contiendas ni las miras de otras Potencias, prontos siempre á aceptar la paz que nos presente una mano justa, prosigamos la guerra con vigor y union en nuestras determinaciones, y con las amplias facultades de la Nacion hasta conseguir la paz: considerando que estos son los únicos medios de conseguirla prontamente, despues que la Providencia haya echado su divina bendición sobre nosotros. Wasington 4 de Noviembre de 1812.—*James Madison.*

AVISO.

Obras completas de *Don Alvaro Florez Estrada*: á saber: Introduccion á la historia de la Revolucion de España.— Proyecto de Constitucion para la Nacion Española.— Un tratado de Economía Política intitulado: Exâmen imparcial de las disensiones de la América, y de la prosperidad de todas las Naciones.—Se hallan de venta en los puestos de papeles públicos.

CADIZ, 1813: IMPRENTA TORMENTARIA,
á cargo de D. Juan Domingo Villegas.